

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

PRECIO DE SUSCRICIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 "
A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 "

ADMINISTRACIÓN E IMPRENTA

Victorio, 1 y Sta. Eulalia, 2
Cartagena (barrio Peral) D. Carlos Molina

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que devenguen derechos de inserción, se insertarán por abono, con arreglo a la siguiente

Tarifa de inserciones

	Pts.
De 1 a 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0'50
De 101 a 200, cada línea de las que excedan de 100	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0'30

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, a los 20 días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (q. D. g.) continúa en Lisboa sin novedad en su importante salud.

S. M. la Reina D.^a María Cristina, Sus Altezas Reales los Serenísimos Sres. Príncipes de Asturias y las Sermas. Sras. Infantas D.^a María Teresa y D.^a Isabel, continúan en esta Corte disfrutando de igual beneficio.

(«Gaceta» núm. 348 de 14 Dbre.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REALES ÓRDENES

El Ministerio de Gracia y Justicia, en Real orden de 12 del mes corriente, dice á éste de la Gobernación lo siguiente:

«Excmo. Sr.: No existiendo en estas dependencias las noticias y datos suficientes para conocer con certeza y con la precisa exactitud que se apetece, el total importe de las sumas que pueden todavía deberse por el Tesoro público á las Diputaciones provinciales por las estancias de los rematados en expectación de destino, si bien varias de aquellas Corporaciones han promovido ante la Dirección general de Prisiones los oportunos expedientes con arreglo á lo preceptuado en la Real orden de 8 de Febrero de 1889 dictada por ese Ministerio:

De Real orden encarezco á V. E. que con la posible celeridad se sirva reclamar de las Diputaciones provinciales un estado numérico en el que conste lo que cada una de ellas tiene anticipado en cada año por dicho concepto, y á cuyo percibo y reintegro se crea con derecho».

Lo que de la propia Real orden traslado á V. S. á fin de que á la mayor brevedad reclame y remita el estado á que se refiere la Real orden preinserta. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 24 de Noviembre de 1903.—G. Alix.—Señor Gobernador civil de.....

Vista la consulta elevada por V. S. en 4 de Noviembre último, relativa al hecho de que por una Sociedad que se titula «La Nacional» y se dedica á facilitar á sus asociados la redención á metálico del servicio militar, se exige á los mismos que presenten un certificado, expedido por el Secretario de la Comisión mixta en que consten si son ó no exceden-

tes de cupo ó si pertenecen á la concentración de determinados reemplazos, lo cual ha dado motivo á que se presenten en dicha Secretaría varios interesados en petición de los referidos documentos, que la Comisión entiende no está llamada á expedir por tratarse de individuos que, por haber ingresado ya en Caja, dependen en absoluto de la Autoridad militar:

Resultando que, no obstante, y después de dirigirse al Gobernador civil declinando toda responsabilidad en el asunto, lo efectuó esa Comisión mixta al Capitán general de este distrito, el cual lo hizo á los Coroneles de las zonas, quienes contestaron que no podían expedir las certificaciones de referencia por no haber disposición alguna que lo ordena:

Considerando que, como muy acertadamente manifiesta esa Comisión mixta, no es ni puede ser dicha Corporación la llamada á certificar sobre la situación en que corresponde servir á los mozos que, por haber ingresado ya en Caja, dependen de la Autoridad militar, y que en todo caso sería atribución de los Jefes de las zonas expedir dichas certificaciones:

Considerando que la oposición de los indicados Jefes, apoyada por el Capitán general de Castilla la Nueva, á que se faciliten por los mismos las referidas certificaciones, aunque esté indudablemente justificada, no puede ni debe dar motivo para que por esa Comisión mixta se libren los documentos de que se trata, cuando, además de no hallarse sujetos ya á su jurisdicción los mozos, tampoco hay, ni en la ley de Reemplazos vigente, ni en su Reglamento, ni en Reales órdenes de carácter general, prevención alguna que para ello la faculte; y

Considerando, por último, que la Administración nada tiene que ver con que en los contratos puramente particulares que celebren los mozos con las Empresas ó Sociedades, también de carácter particular, dedicadas á facilitarles la redención á metálico, figuren cláusulas como la de exigirles un certificado que las Comisiones mixtas no están obligadas á expedir, y que además habría de versar sobre hechos ajenos á la competencia de las mismas.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver que las Comisiones mixtas no deben expedir las certificaciones á que dicha consulta se refiere.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 26 de Noviembre de 1903.—

P. C., L. Martínez Asenjo.—Sr. Presidente de la Comisión mixta de Reclutamiento de Madrid.

(«Gaceta» núm. 333 de 29 Nbre.)

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 1.849.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PUBLICA DE MURCIA

Circular.

Siendo muchos los Sres. Alcaldes que aun no han remitido á esta Junta de mi presidencia los presupuestos del material de escuelas para el próximo año de 1904; y habiendo terminado con exceso, el tiempo en que, informados convenientemente por las Juntas locales de 1.^a enseñanza, debieron ser entregados en esta Corporación provincial para su aprobación; con el fin de que esta diligencia tenga lugar en lo que resta de mes, se advierte por medio de la presente circular que los que, en esta fecha no los hubieran remitido, se servirán reclamarlos, inmediatamente, á los maestros respectivos si, por acaso éstos no los hubiesen entregado en la Junta local.

De no cumplirse tan importante servicio en el plazo de ocho días, contados desde la fecha en que se publique esta orden en el *Boletín oficial* de la provincia, me veré precisado á imponer un severo correctivo, á los que por negligencia, no cumplan este cometido.

Murcia 14 de Diciembre de 1903.—El Gobernador Presidente, Agustín Bullón.—El Secretario, Ezequiel Cazaña.

Número 1.850.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 16.424.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Anselmo Bañón, en nombre de la Sociedad Santa Bárbara, domiciliada en Mazarrón, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 5 del actual, solicitando se le concedan veinte pertenencias para la mina denominada *Santa Ana*, de mineral de hierro, sita en término de Mazarrón y en el paraje llamado Llanos de la Atalaya, diputa-

ción de Ifre; lindando por el N. con terreno franco y próximas «La Española» y «Salvación á tiempo»; por el E. con «Susana»; por el S. con «Cavilosa» y «Julia», y por el O. con terreno franco; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mojón NO. de la mina «Julia», núm. 16.410 ó sea su primera estaca; desde dicho punto se medirán al E. 400 metros y se fijará la primera estaca; primera á segunda N. 200; segunda á tercera O. 400; tercera á cuarta N. 300; cuarta á quinta O. 200; quinta á sexta S. 100; sexta á séptima O. 100; séptima á octava S. 300; octava á novena E. 200; novena á décima S. 200; y décima á punto de partida E. 100 metros. La designación ó demarcación con arreglo al N. magnético.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de treinta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 21 del reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 10 de Diciembre de 1903.—Antonio Belmar.

Tercera sección.

Número 1.854.

La Comisión provincial, en unión con el Comisario de Guerra, encargados de la liquidación de los precios medios de los artículos de consumo en los pueblos de esta provincia,

Certifican: Que de la aligación de los artículos de suministros en los pueblos cabeza de partido, resultan por término medio y se fijan para la liquidación de los facilitados por los Ayuntamientos de esta provincia, á las fuerzas del Ejército y Guardia civil en el mes de Septiembre último, los que á continuación se expresan:

Ración de pan veintisiete céntimos; idem de cebada noventa céntimos; idem de paja veintiún céntimos; litro de aceite una peseta quince céntimos; idem de petróleo una peseta diez y siete céntimos; kilogramo de carbón doce céntimos, é idem de leña cinco céntimos.

Y para que conste y en cumplimiento de lo prevenido en la Real instrucción de nueve de Agosto de mil ochocientos setenta y siete, expiden la presente en Murcia á cuatro de Diciembre de mil novecientos tres.—El Vicepresidente, Dionisio Alcázar.—El Comisario de Guerra, Francisco García Villalba.

Tercera sección.

Número 1.855.

DIPUTACION DE LA PROVINCIA DE MURCIA

CONTADURIA DE LOS FONDOS
DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL

MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 1903

DISTRIBUCIÓN de fondos por capítulos y artículos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en el art. 37 de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Septiembre de 1865 y al 93 del reglamento para su ejecución de la misma fecha.

Artículos.	Artículos. Pesetas.	TOTAL por capítulos Pesetas.
------------	------------------------	------------------------------------

GASTOS OBLIGATORIOS

CAPÍTULO I.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

1.º Gastos de representación...	208 33	
Dieta para los Vocales de la Comisión prov.	833 33	
Aumento gradual.	416 66	
Personal de la Diputación y Contaduría provincial.	4.108 33	
Idem de la Comisión de examen de cuentas municipales.	934 16	
Porteros y ordenanzas.	416 66	
Material de la Diputación, Contaduría y Depositaria. Comisiones á los Ayuntamientos, suscripciones, Comisión de examen de cuentas municipales, Arquitecto y Director de carreteras provinciales.	941 66	8.884 10
2.º Sueldo del Depositario de fondos provinciales.	472 91	
3.º Idem de los empleados y dependientes de las Comisiones especiales.	72 91	
Material de estas comisiones.	104 16	
4.º Sueldos de los Arquitectos provinciales y de sus delineantes.	208 33	
5.º Idem de los Médicos de baños y aguas minerales.	166 66	
6.º Idem de los empleados del ramo de Montes con arreglo á la ley de.	»	

CAPÍTULO II.—SERVICIOS GENERALES

1.º Gastos de quintas.	957 84	
2.º Idem de bagajes.	933 33	
3.º Idem de impresión y publicación del Boletín oficial.	»	6.391 18
4.º Idem de elecciones de Diputados provinciales.	2.833 33	
5.º Idem de calamidades públicas.	1.666 66	

CAPÍTULO III.—OBRAS PÚBLICAS DE CARÁCTER OBLIGATORIO

1.º Personal de las obras de reparación de los caminos, barcas, puentes y pontones no comprendidos en el plan general del Gobierno.	»	
Material para estas obras.	»	
Personal de las obras de conservación de los caminos, barcas, puentes y pontones que se hallan en el mismo caso.	275 50	
Material para las mismas obras.	29 16	304 66
2.º Gastos de construcción, reparación y conservación de las travesías de las carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno por los pueblos cuyo vecindario pase de 8.000 almas.	»	
3.º Gastos de construcción de un presidio correccional en la capital de provincia.	»	
4.º Gastos de reparación y conservación de las fincas provinciales.	»	

CAPÍTULO IV.—CARGAS

1.º Contribuciones que corresponden á los bienes de la provincia.	»	
2.º Pensiones concedidas legalmente.	371 04	
3.º Intereses y amortización del empréstito de aprobado en	»	
4.º Obligaciones ó contratos celebrados con la debida autorización.	3.666 66	4.079 36
5.º Censos, deudas reconocidas y liquidadas y otras cargas de justicia.	»	
6.º Dietas para los individuos del Tribunal Contencioso.	41 66	

Artículos.	Artículos. Pesetas.	TOTAL por capítulo Pesetas.
CAPÍTULO V.—INSTRUCCIÓN PÚBLICA		
1.º Junta provincial del ramo.	1.324 83	
2.º Subvención ó suplemento que abona la provincia el sostenimiento del	»	
3.º Subvención ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la Escuela normal de Maestros.	2.183 04	
Idem id. id. de la Escuela normal de Maestros.	768 75	4.850 33
4.º Sueldo del Inspector provincial de primera enseñanza, gratificación y visitas.	»	
5.º Subvención ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la Academia de Bellas Artes.	490 38	
6.º Biblioteca provincial.	83 33	
7.º Museo provincial.	»	

CAPÍTULO VI.—BENEFICENCIA

1.º Atenciones de la Junta provincial.	279 »	
2.º Subvención ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento del Hospital de San Juan de Dios de esta ciudad.	10.217 88	
3.º Idem id. id. de la Casa de Misericordia y Manicomio provincial.	18.640 68	41.432 82
1.º Idem id. id. de la Casa de Expósitos de esta ciudad.	8.993 33	
Idem id. id. de la Higuera de Expósitos de Cartagena.	2.087 31	
Idem id. id. de la id. id. de Lorca.	762 07	
Idem id. id. de la id. id. de Caravaca.	452 55	

CAPÍTULO VII.—CORRECCIÓN PÚBLICA

1.º Gastos de Cárceles.	6.116 87	
2.º Idem de establecimientos penales.	»	6.116 87
CAPÍTULO VIII.—IMPREVISTOS		
Único. Para los gastos de esta clase que puedan ocurrir.	833 33	833 33

GASTOS VOLUNTARIOS

CAPÍTULO IX.—FUNDACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS ESTABLECIMIENTOS

Único. Cantidades destinadas á la fundación ó construcción de nuevos establecimientos de Beneficencia é Instrucción pública.	»	»
--	---	---

CAPÍTULO X.—CARRETERAS

1.º Subvenciones para auxiliar la construcción de carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno.	»	545 75
2.º Construcción de carreteras que no forman parte del plan general del Gobierno.	545 75	

CAPÍTULO XI.—OBRAS DIVERSAS

Único. Subvenciones para auxiliar la construcción de obras, ya corran á cargo del Estado ó de los Ayuntamientos.	»	»
--	---	---

CAPÍTULO XII.—OTROS GASTOS

Único. Cantidades destinadas á objetos de interés provincial.	1.468 75	1.468 75
Valores fuera de presupuestos.	»	»

CAPÍTULO XIII.—RESULTAS POR ADICIÓN DE EJERCICIOS CERRADOS

1.º Obligaciones pendientes de pago en 30 de Junio último, procedentes del presupuesto anterior.	»	»
2.º Idem id. en la misma fecha procedentes de presupuestos anteriores.	»	»

CAPÍTULO XVII

Único. Obligaciones fuera de presupuesto.	»	»
TOTAL GENERAL.		74.907 15

En Murcia á 28 de Octubre de 1903.—El Contador de fondos provinciales, P. E., José B. Pellicer.—V.º B.º: El Presidente de la Diputación provincial, Perea.

Sesión de 3 de Diciembre de 1903.

La Diputación acordó prestarle su aprobación á la precedente distribución de fondos =El Secretario, José Ledesma.

Cuarta sección.

Número 1.777.

Comisión liquidadora del batallón Cazadores de Valladolid número 21.

Relación nominal de los individuos del mismo que se hallan ajustados y no han solicitado sus alcances, con expresión del pueblo y provincia de su naturaleza.

Clases.	NOMBRES	ALCANCES Pesetas Cts.	PUEBLO	RESIDENCIA	PROVINCIA
Soldado.	Antonio Diaz López.	560 45	Cotillas.		Murcia.
"	Pedro Dimas Alcaraz.	63 60	Lorca.		
"	Miguel Garcia Blazquez.	148 70	Id.		
"	Jesús López Sánchez.	460 15	Moratala.		
"	Benito Martínez Carbacell.	256 55	Lorca.		
"	Juan Tortosa Sánchez.	43 70	"		

recargo del 5 por 100 sobre sus débitos, con arreglo á lo preceptuado en los artículos 47 y 50 de la vigente instrucción de procedimiento; en la inteligencia de que si transcurren los días que preceptúa el artículo 52 sin haber efectuado el pago del principal y recargo referido, se pasará al segundo grado de apremio conforme lo determinado en el artículo 66 de dicha instrucción.

Publiquese ésta en el Boletín oficial, y hágase entrega de las certificaciones al arrendatario de contribuciones, quien firmará el recibo en una de las facturas que por duplicado se han de acompañar.

Así lo mando, firmo y sello con el de esta oficina, en Murcia á cinco Diciembre de mil novecientos tres.

—El Tesorero de Hacienda, Luis M. Ugarte.

Concepto.	Nombre de los contribuyentes.	Débito Pesetas.
Derechos reales.	D. Francisco Ruiz Cánovas.	28 13
"	Antonio Vicente Romero.	21 06
"	Pablo Salvador Martínez Guirao.	61 73
"	Pedro Cabrera Martínez.	23 65

Murcia 5 de Diciembre de 1903.—
El Tesorero de Hacienda, Luis M. Ugarte.

Número 1.828.

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA

de la
PROVINCIA DE MURCIA

NEGOCIADO DE MINAS

Hallándose en descubierto con la Hacienda por más de cuatro trimestres de canon por superficie, los individuos que á continuación se expresan, por las minas que también se detallan, se les requiere por medio del presente para que en término de quince días, procedan á hacerlos efectivos en la Tesorería de Hacienda de esta provincia; en la inteligencia que de no verificarlo dentro de dicho plazo, se interesará del Sr. Gobernador civil la nulidad de dichas concesiones, con arreglo al art. 23 del decreto ley de 29 de Diciembre de 1868.

Minas.	Término	Dueños.
El Carmen.	Ulea.	Domingo Mena Martínez.
Nieves.	Id.	Fernando Ruiz Martínez.
León, María y Cristabelá.	Ricote.	Juan Aznar.
Virgen de la Caridad.	Id.	El mismo.
San Ginés.	Id.	Eusebio Marin Fructuoso.
Zaida.	Id.	Vicente Daviu.
2.ª Caida.	Id.	Cecilio Fuentes.
Caridad.	Ojós.	Domingo Mena Martínez.
Frasquita.	Id.	Ponciano Maestre.
Tomás.	Id.	El mismo.
Esperanza.	Aguilas.	Antonio Monserrat.
Midas.	Id.	Jaime Glober.
Paz de Cuba (demasia).	Id.	Jesualdo Golf.
El Porvenir.	Id.	Manuel Sabas.
Recuerdo.	Id.	Herederos de Ramón Laguardia.
San Antonio.	Id.	Antonio Martínez González.
Inglaterra.	Id.	José Garcia Garcia.
Ernestina.	Id.	Juan Acosta y Acosta.
Leonor y Paca.	Id.	El mismo.
Juan y Antonio.	Id.	El mismo.
El Arroyo.	Lorca.	Nicolás Asilos.
San Juan y San Miguel.	Id.	Juan Alcón.
Concepción (demasia).	Id.	Juan Fust.
La Murciana.	Id.	Miguel Ruiz Blesa.
Palmira.	Id.	Antonio Saura Velasco.
La Rivera.	Id.	Nicolás Asilos.
Segundo Anzuelo.	Id.	Servando Delbouille.
Resucitada (demasia).	Id.	Manuel Sala.
Siempre viva.	Id.	Ezequiel Cabrera.
Polo.	Id.	Benito Polo.
Amparo.	Id.	Victoriano Rostán.
San Antonio.	Id.	El mismo.
San Isidro.	Id.	Ramón Gil Martínez
Los Almendros.	Id.	Manuel Herrero.
El Cauce.	Id.	El mismo.
Carlota.	Id.	Mateo Morales.
Isabel Dolores.	Id.	El mismo.
Quien pensara.	Id.	Alejandro Marin.
Nirvana (demasia).	Id.	Mateo Morales.
Santa Cruz.	Id.	Antonio Marin.
La Sierpe.	Id.	Albans Romba ud.
Niña Paquita.	Id.	Francisco Fernández.
Acompañada.	Aguilas.	Gabriel Garcia.
San Francisco.	Id.	Francisco Navarro.
La Imprevista.	Id.	Antonio Sastre.
María Antonita.	Id.	Francisco Pérez Fernández.
Santa Rita.	"	Estanislao Ballestrin.
Eleuterio.	Id.	Francisco Peña.
Frasquita.	Id.	Albans Rombaud.
Huertano.	Id.	Anselmo Bañón.
Carmelita.	Mazarrón.	Leonardo Rosique.
La Liberala.	Id.	Ginés José Vivancos.
La Prevención.	Id.	Francisco Hernández.
Mi Angel.	Id.	Juan Garcia Vivancos.
Torrijos.	Id.	José Lorca Torrijos.
María.	Id.	Antonio Martínez González.
Luz.	Id.	Luis Angosto.
Fe.	Id.	El mismo.
La Fortuna.	Id.	Andrés Crespo.
Ampliación á la Fortuna.	Id.	El mismo.
El Vesubio.	Id.	Felipe Monche.
El Norte.	Id.	Alejandro Marin.
San Rafael.	Id.	Pedro Martínez.
Santa Olaya.	Id.	Enrique Barnuevo.
San Isidro.	Id.	El mismo.
Santa Catalina.	Totana.	Antonio Rubio Hermosa.
Dos Hermanos.	Id.	El mismo.
La Familia.	Id.	El mismo.

Murcia 2 de Diciembre de 1903.—El Administrador de Hacienda, Guillermo de la Bastida.

Sexta sección.

Número 1.808.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CARTAGENA

Extracto de los acuerdos tomados por la Corporación municipal en las sesiones celebradas durante el mes de Noviembre último.

Sesión ordinaria del día 7.

Presidente D. Obdulio Moncada. Aprobada el acta de la anterior. Fué aprobado un dictamen de la Comisión de Policía urbana, concediendo licencia á D. Joaquín Payá para verificar ciertas reformas en la casa núm. 18 de la plaza de Valarino Togados.

También se aprobó una moción de la Comisión citada para obtener el crédito suficiente para pago de los trajes y distintivos de la brigada municipal de Zapadores bomberos.

Acto seguido fué aprobado el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el mes de Octubre último.

Leyose un oficio del Sr. Obispo de esta diócesis, manifestando haber tomado posesión de dicho cargo, quedando enterado el Ayuntamiento y acordando autorizar al Sr. Alcalde para que en unión de una Comisión de Sres. Concejales designada por el mismo, visite al Sr. Obispo y ofrezca los respetos de la Corporación.

Acordóse que quede sobre la me-

Quinta sección.

Número 1.829.

TESORERIA DE HACIENDA

de la
PROVINCIA DE MURCIA

Providencia:

No habiendo satisfecho dentro del plazo reglamentario los contribuyentes que se citan en la precedente certificación el importe de sus descubiertos respectivos, por la presente se les declara incursos en el primer grado de apremio con el

sa de Secretaria los informes de las Comisiones de Hacienda y Caminos y Letrado consistorial, en la instancia de D. José Manuel Gómez Ortega, sobre instalación de vías metálicas en la carretera de La Unión.

Dióse lectura del *Boletín oficial* de la provincia, correspondiente al día 3 del actual, para que este Ayuntamiento nombre apoderado que cobre cierta cantidad en la Tesorería de Hacienda, acordándose otorgar poder bastante a favor del Depositario de fondos municipales D. José Pelegrín Muñoz.

Leyóse otro oficio del Sr. Gobernador civil de la provincia, trasladando Real orden del Ministerio de la Gobernación, por la que se eleva a 25.000 pesetas como indemnización por lo que dejó de consignarse para Ensanche en los años de 1900 a 1903 y 5.000 pesetas que se subvencionará para el 1904 y sucesivos. El Ayuntamiento quedó enterado con satisfacción, y que del citado oficio se dé cuenta a la Comisión de Ensanche.

Acto seguido fué aprobado un dictamen de la Comisión de Policía, favorable al presupuesto adicional de los trabajos de decorado exterior de la Casa Consistorial.

Y por último, fué presentado un ante-proyecto de un cuartel de Infantería de Marina, siendo aprobado, y que se dirija instancia al Excelentísimo Sr. Ministro de Marina.

Sesión ordinaria del día 14.

Presidente D. Obdulio Moncada.

Aprobada el acta de la anterior.

Fuó aprobado un dictamen de la Comisión de Ensanche, proponiendo sea sancionado el presupuesto formulado para terminar las obras de urbanización de la Plaza de España.

Según lo acordado en la sesión anterior dióse nuevamente cuenta de los informes de las comisiones de caminos y de Hacienda y el Letrado consistorial en la instancia de D. José Manuel Gómez Ortega, sobre instalación de vías metálicas en la carretera de La Unión, siendo aprobados por unanimidad.

Aprobáronse varios dictámenes de las comisiones de caminos y policía, proponiendo se conceda licencia a varios propietarios para cercar y edificar en esta ciudad y su término.

Instancia de varios vecinos del segundo barrio de la diputación de Campo-Nubla, solicitando se arreglen los caminos enclavados en dicho barrio. Después de algunas observaciones del Sr. Presidente de la comisión del ramo respecto a estar atendida la petición, el Ayuntamiento quedó enterado.

Dióse cuenta de la diligencia negativa de remate del arbitrio establecido sobre fijación de anuncios en la vía pública, acordándose se anuncie nueva subasta de este servicio para el día que designe el señor Alcalde Presidente.

Leyéronse las diligencias de remate a favor de D. Eugenio Alvarez Morales y D. Ginés Carvajal Costa, de los arbitrios lonja y mercado del Parque y uso voluntario de la romana, por las cantidades respectivamente de 22.075 pesetas y 5.555, las cuales fueron aprobadas.

Fuó aprobado un dictamen de la Comisión de Instrucción pública, accediendo a la petición de D.^a Matilde Palmer, para dar gratuitamente a uno de los colegios dependientes de esta Corporación lecciones de solfeo y piano.

Que informe la Comisión de Hacienda la instancia de D.^a Florentina Alesón, en la que solicita se le abone la contribución que tiene satisfecha por la casa núm. 24 de la

calle de Jara, que fué expropiada por el Ayuntamiento.

Oficio del Presidente de la Comisión provincial para que se facilite en el momento que lo reclame de esta Corporación los auxilios que tiene ofrecidos para la construcción de los caminos vecinales de este término, acordándose que el citado oficio pase a la Comisión de Caminos, para que uniéndolo a sus antecedentes proponga.

La Corporación quedó enterada del oficio del Sr. Director de los servicios municipales de higiene y salubridad, al que acompaña el resumen de los practicados durante el mes de Octubre último.

Oficio del Arquitecto municipal proponiendo se adquiriera un aparato taquimétrico y los demás auxiliares, con cargo a lo consignado en presupuesto para dicho objeto. El Ayuntamiento acordó su adquisición y que si para su abono faltase alguna cantidad, se abone con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto corriente.

Que pase a informe de la Comisión de aguas en unión del Arquitecto municipal, la instancia de varios vecinos y propietarios de la diputación del Algar, en la que solicitan el arreglo del cauce de la rambla del Pichorro de dicho punto.

Y por último se dió cuenta de una instancia de D. Antonio Francisco Cánovas, manifestando haber adquirido los créditos de los años 1901 al actual, a favor de D. Simón García Cabezas y el Ayuntamiento acordó prestar su conformidad y que se tenga por cesionario.

Sesión ordinaria del día 21.

Presidencia de D. Obdulio Moncada.

Aprobada el acta de la anterior.

Oficio del Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, participando a este Ayuntamiento que caso de llevarse a cabo la rectificación del Registro fiscal de edificios y solares, está dispuesto a sufragar los gastos que este servicio ocasione. La Corporación quedó enterada y acordó que se conteste, que este Ayuntamiento facilitará personal subalterno y material, no pudiendo hacerlo de local por carecer de él.

El Ayuntamiento quedó enterado de las instancias, la una suscrita por D. Eduardo Romero Germes y don Apolo Martínez Rizo, solicitando se sirva acordar el Ayuntamiento la incapacidad de los concejales elegidos D. Esteban Mínguez y D. Mariano Gil de Pareja; y la otra por D. Pedro Serrano, D. Mariano Pascual y D. Florencio Izquierdo, solicitando también la de D. Esteban Mínguez, por no figurar inscritos en el Censo electoral.

También quedó enterada la Corporación de un oficio del representante de la Compañía inglesa de aguas D. Guillermo Leverkus, manifestando haberse posesionado de dicho cargo, habiendo cesado Don Reginaldo Rynes, que la desempeñaba.

Fueron aprobados varios dictámenes de las Comisiones de policía y caminos, concediendo licencias a propietarios para edificar y hacer reformas en casas de su propiedad.

También fué aprobada una moción de la Comisión de policía, proponiendo sean rotuladas cuatro calles de la diputación del Algar, que involuntariamente no fueran comprendidas al hacer el proyecto.

Acto seguido fué adjudicada definitivamente la diligencia de remate a favor de D. Manuel Hernández, del arbitrio Extracción y aprovechamiento de las basuras por la cantidad de 1.650 pesetas.

Leyóse una instancia de D. Pedro Arévalo, solicitando que se le

adjudique el arriendo del arbitrio Fijación de anuncios, con la baja del diez por ciento de tipo señalado, acordando el Ayuntamiento acceder a lo solicitado.

Que pase a informe de la Comisión de Hacienda la instancia del Inspector urbano D. José Sánchez Pedreño, en la que solicita su jubilación.

La Corporación quedó enterada de una instancia de D. Antonio García Ruiz, solicitando se sirva acordar el Ayuntamiento la incapacidad de los Concejales elegidos D. Esteban Mínguez, D. Diego González, D. Germán Ventura, D. José Nieto Urrea y D. Pedro Luengo, por no figurar en el Censo electoral.

También acordose que informe la Comisión de Hacienda la instancia de D.^a Florentina Romera, hija de la viuda del Practicante D. José Romera, en la que solicita le sea trasladada la pensión que disfrutaba su señora madre.

Y por último, se acordó que quede sobre la mesa de Secretaria hasta la próxima sesión el proyecto de presupuesto ordinario para el próximo año 1904.

Sesión ordinaria del día 28.

Presidente D. Obdulio Moncada.

Aprobada el acta de la anterior.

Acto seguido fué aprobado el proyecto de presupuesto ordinario para el año 1904.

Se acordó se abone de imprevistos la cuenta de los gastos de jornales y materiales invertidos en el traslado y construcción de una caseta para la conservación de la estatua de Roldán.

También se acordó se abone del mismo capítulo lo que adeuda este Ayuntamiento por suscripción a la «Gaceta de Madrid».

Oficio del Sr. Gobernador civil concediendo la excepción de subasta del segundo trozo de la carretera desde el Descargador al Estrecho de San Ginés. La Corporación quedó enterada y acordó que por la comisión respectiva se ejecuten las citadas obras.

Fuó aprobada la distribución de fondos para atender a las obligaciones del corriente mes.

Aprobáronse varios dictámenes de la Comisión de Ensanche, concediendo licencia a propietarios para edificar en la zona del citado Ensanche.

Que pase a la Comisión de aguas la instancia de varios vecinos y propietarios de la diputación del Algar, solicitando del Ayuntamiento de las disposiciones convenientes para evitar ciertos perjuicios que por una pared que se ha construido en la rambla del Pichorro, viene causando a los terrenos laborables las aguas que discurren por dicho punto.

Instancia de D. Joaquín E. Romero, acompañando un ejemplar del felleto titulado «Desinfección», con el fin de que la Corporación adquiere algunos de ellos. Se autorizó al Sr. Alcalde Presidente para que adquiriera el número que crea necesario, abonándose de imprevistos.

Fueron aprobados dos dictámenes de la Comisión de Policía y caminos, proponiendo se conceda licencia a D. Juan Sánchez Domech, para construir una casa en San Félix.

Moción de la Comisión de caminos acompañando el presupuesto y pliego de condiciones para adquirir la piedra necesaria machacada del nuevo camino entre los Blancos y Portmán, y se acordó aprobarla y que se solicite la excepción de subasta para su adquisición.

Instancia de varios industriales y vecinos de esta ciudad y La Unión,

solicitando se rebajen las tarifas fijadas a la carretera de La Unión con la instalación de las vías metálicas y después de algunas observaciones del Sr. Concejal D. Juan Julián Oliva, considerando hoy impropiciente la petición por estar fuera del plazo de información el Ayuntamiento quedó enterado.

Y por último, leyóse un dictamen de la Comisión de Hacienda, proponiendo sea trasladada a D.^a Florentina Romera, la pensión que disfrutaba su difunta madre Doña Florentina García Estela, acordando de conformidad la Corporación y que se dé cuenta para su sanción a la Junta municipal.

Cartagena 1.^o de Diciembre de 1903.—El Secretario accidental, José Carreño.

Sesión de 5 de Diciembre de 1903.

En la de este día fué aprobado el anterior extracto y acordó se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el *Boletín oficial*, así resulta del acta. Lo anoto y firmo como Secretario de la Corporación, con el V.^o B.^o del Sr. Alcalde Presidente de la misma.—Juan Palacios.—V.^o B.^o O. Moncada.

Anuncios.

Número 1.865.

LOTERÍA NACIONAL

AVISO

Se pone en conocimiento de todos aquellos que hallan tomado parte en el número 21.595, del sorteo del día 23 del actual, cuyo depositario es Joaquín Verbegal (camarero del Café del Siglo), que por equivocación puso en las papeletas dicho número, siendo el verdadero el 21.395, y que se atengan a este último por si la suerte le favoreciera.

Murcia 15 de Diciembre de 1903.
—Joaquín Verbegal.

REAL ORDEN

DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 1875

Esta Real orden previene que todos los Jefes de las distintas dependencias del Estado, vienen obligados a exigir a los rematantes de las subastas para suministros de todas clases y ejecución de servicios, la presentación del recibo que justifique el pago de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales.

Los anuncios de Sociedades mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.